

12-13

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



DERECHO CONSTITUCIONAL IV

CÓDIGO 0151206-

UNED

12-13

DERECHO CONSTITUCIONAL IV
CÓDIGO 0151206-

ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OBJETIVOS

PROGRAMAS

En el curso académico 2012/2013 existen en esta asignatura *dos programas válidos* para todos los Centros Asociados, *uno con carácter general* y otro por el que *podrán optar exclusivamente los alumnos repetidores* que ya lo hayan seguido en el curso anterior:

a) El programa vigente con carácter general en el curso académico 2012/2013 es el correspondiente al equipo docente dirigido por los profs. Alzaga y Gutiérrez. Todos los alumnos de la asignatura pueden seguirlo; y es el único válido para los alumnos que se matriculen de Derecho Constitucional IV por primera vez o que, habiéndose matriculado con anterioridad, no se hubieran presentado a ninguna prueba presencial de dicha asignatura en el curso 2011/2012.

b) Sólo los alumnos repetidores que en el curso 2011/2012 se hubieran examinado de esta asignatura en alguna prueba presencial (mayo/junio o septiembre) conforme al programa ofrecido por los profs. Sánchez González y Mellado Prado podrán optar por continuar en el curso 2012/2013 con el programa de dichos profesores; a tales efectos se incluyen en esta guía las correspondientes indicaciones, bajo el epígrafe "Opción para repetidores". Pero dichos alumnos también pueden, si lo prefieren, examinarse ahora con el programa de los profs. Alzaga y Gutiérrez.

OBJETIVOS

Esta asignatura tiene como objetivo proporcionar al alumno los conocimientos básicos sobre el modo en que se organiza el ejercicio del poder público en el marco de la Constitución Española de 1978. Ello supone estudiar el régimen jurídico de los órganos del Estado, las funciones que desempeñan y las competencias que les son atribuidas.

CONTENIDOS

El programa detallado de la asignatura, debidamente actualizado, estará disponible en la página web del Departamento antes de que se inicie el segundo cuatrimestre, y en la plataforma virtual de la asignatura desde el momento en que ésta se abra para los alumnos. Aquí ofrecemos sólo su esquema general:

Lección 1.^a La Monarquía

Lección 2.^a El Rey

Lección 3.^a Las funciones del Rey

Lección 4.^a Las Cortes Generales

Lección 5.^a La composición de las Cámaras

Lección 6.^a Los parlamentarios y sus prerrogativas

Lección 7.^a La organización parlamentaria

Lección 8.^a Funciones de las Cortes Generales

Lección 9.^a El Gobierno

Lección 10.^a Nombramiento y cese del Gobierno

Lección 11.^a Funciones del Gobierno

Lección 12.^a El Poder judicial

- Lección 13.^a La organización territorial del poder
 Lección 14.^a La organización de las Comunidades Autónomas
 Lección 15.^a Competencias de las Comunidades Autónomas
 Lección 16.^a El Tribunal Constitucional
 Lección 17.^a Competencias del Tribunal Constitucional (I)
 Lección 18.^a Competencias del Tribunal Constitucional (II)

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
 Correo Electrónico
 Teléfono
 Facultad
 Departamento

PILAR MELLADO PRADO
 pilar.mellado@der.uned.es
 91398-8019
 FACULTAD DE DERECHO
 DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos
 Correo Electrónico
 Teléfono
 Facultad
 Departamento

JUAN MANUEL GOIG MARTINEZ
 juanmgoig@der.uned.es
 91398-8018
 FACULTAD DE DERECHO
 DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos
 Correo Electrónico
 Teléfono
 Facultad
 Departamento

FERNANDO REVIRIEGO PICON
 fernando.reviriego@der.uned.es
 91398-6128
 FACULTAD DE DERECHO
 DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos
 Correo Electrónico
 Teléfono
 Facultad
 Departamento

JORGE RAFAEL ALGUACIL GONZALEZ-AURIOLES
 jalguaeil@der.uned.es
 91398-9209
 FACULTAD DE DERECHO
 DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos
 Correo Electrónico
 Teléfono
 Facultad
 Departamento

MARIA ISABEL MARTIN DE LLANO
 mimartin@der.uned.es
 91398-8118
 FACULTAD DE DERECHO
 DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos
 Correo Electrónico
 Teléfono
 Facultad
 Departamento

MARIA ACRACIA NUÑEZ MARTINEZ
 mnunezm@der.uned.es
 91398-8018
 FACULTAD DE DERECHO
 DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos
 Correo Electrónico
 Teléfono
 Facultad
 Departamento

MARIA SALVADOR MARTINEZ
 msalvador@der.uned.es
 91398-6539
 FACULTAD DE DERECHO
 DERECHO POLÍTICO

| | |
|--------------------|--------------------------|
| Nombre y Apellidos | JUAN LUIS DE DIEGO ARIAS |
| Correo Electrónico | jldediego@der.uned.es |
| Teléfono | 91398-9210 |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO POLÍTICO |

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| Nombre y Apellidos | IGNACIO GUTIERREZ GUTIERREZ |
| Correo Electrónico | ignacio.gutierrez@der.uned.es |
| Teléfono | 91398-9130 |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO POLÍTICO |

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Recomendamos como texto básico, al que se encuentra plenamente adaptado el programa de la asignatura, y que se ha elaborado pensando especialmente en los alumnos de la UNED, el siguiente manual:

Oscar ALZAGA VILLAAMIL, Ignacio GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Fernando REVIRIEGO PICÓN y María SALVADOR MARTÍNEZ, *Derecho Político español según la Constitución de 1978. Vol II. Derechos fundamentales y órganos del Estado*, 5ª ed. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces SA, 2012.

El alumno deberá tener en cuenta desde el primer momento que no todos los Capítulos del libro son objeto de las lecciones este programa, y que, dentro de los Capítulos que sí se corresponden con las lecciones del programa, varios epígrafes se excluirán expresamente como materia de examen. De esta manera, el estudio efectivo habrá de recaer sobre un número de páginas sustancialmente inferior al que este volumen contiene. Sin perjuicio de que su lectura íntegra tenga para el alumno, a nuestro juicio, un alto valor formativo, lo cierto es que la materia de estudio apenas sobrepasa la mitad de su contenido total.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

El aprendizaje de la asignatura tiene un componente práctico, que se apoya en el manejo de textos normativos y jurisprudencia constitucional comentada. Ese conocimiento práctico podrá ser valorado en las pruebas presenciales mediante una pregunta específica, de ordinario planteada como comentario a un breve fragmento de una Sentencia del Tribunal Constitucional directa e inequívocamente relacionado con la materia del programa.

A estos efectos, los alumnos pueden consultar como modelo, junto con los numerosos casos prácticos que se comentan en el foro virtual de la asignatura bajo la orientación del equipo docente, el siguiente libro: Cayetano NÚÑEZ RIVERO, Juan Manuel GOIG MARTÍNEZ y María NÚÑEZ MARTÍNEZ: *La Constitución española en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Vol. I. Fuentes y organización del poder político*, Universitas, Madrid, 2010.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

1. En el acto del examen el alumno sólo podrá utilizar el programa de la asignatura completamente limpio de anotaciones.
2. En la prueba presencial el alumno deberá responder a tres preguntas. Sus enunciados se corresponderán con epígrafes del programa, salvo la pregunta que, en su caso, se pueda formular como comentario a un breve fragmento de una Sentencia del Tribunal Constitucional directa e inequívocamente relacionado con la materia del programa. El programa se exige íntegro, con las solas excepciones de los epígrafes que en su momento se anuncien como excluidos de examen en la web del Departamento y en la plataforma virtual de la asignatura. La materia, en cualquier caso, exige una comprensión integrada, por lo que, aunque ciertos epígrafes no vayan a constituirse en pregunta de examen, se recomienda vivamente que los alumnos lean y comprendan asimismo las páginas correspondientes del manual.
3. El alumno responderá en un tiempo máximo de una hora y media, y exclusivamente en el espacio máximo de un folio completo por las dos caras; no tendrán valor las respuestas que, en su caso, pudiera incluir en hojas adicionales.
4. Se calificará el examen de modo global. Para aprobar la asignatura el alumno ha de acreditar en las tres preguntas a las que responda un conocimiento de los contenidos preciso, claro, sistemático y suficientemente desarrollado. El equilibrio entre las tres respuestas servirá también como criterio de evaluación. Notable, Sobresaliente y Matrícula de Honor se obtienen, tanto en junio como en septiembre, de acuerdo con los criterios tradicionales.
5. Los exámenes de fin de carrera (extraordinarios de diciembre) seguirán las mismas pautas que los exámenes de junio y septiembre.
6. La actividad práctica de los alumnos, en la medida en que pueda ser acreditada por los tutores, podrá contabilizar hasta un 10% de la nota final, siempre que con dicha ponderación se mejore la calificación obtenida en la prueba presencial. El informe que remitan los profesores tutores habrá de informar sobre la intensidad de la participación del alumno en las actividades propuestas por él y la profundidad de su aprovechamiento, en especial en orden a la aplicación de los conocimientos teóricos. Pero en ningún caso podrá superar la materia el alumno que no haya logrado una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en la prueba

presencial. Por lo demás, los alumnos que no puedan acceder a los instrumentos de la enseñanza virtual o de la presencial en los Centros Asociados tienen garantizada la posibilidad de obtener las máximas calificaciones con su prueba presencial.

7. Los sistemas informáticos de la UNED permiten a los alumnos conocer su calificación a través de internet o de un sistema telefónico específico inmediatamente después de que los profesores hayan corregido su examen. El equipo docente atenderá las solicitudes de revisión de examen que se remitan por escrito a la secretaría del Departamento (dpolitico@adm.uned.es) en el plazo fijado al efecto por la Junta de Gobierno de la UNED.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los profesores del equipo docente procuramos atender diariamente las consultas que los alumnos plantean en el **foro virtual** de la asignatura. También pueden remitirnos preguntas a través del correo electrónico:

ignacio.gutierrez@der.uned.es

fernando.reviriego@der.uned.es

jalguacil@der.uned.es

mnunezm@der.uned.es

jldediego@der.uned.es

Por lo demás, los alumnos pueden dirigirse a los profesores de la Sede Central que componen el equipo docente de la asignatura, personalmente en la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid o a través del **teléfono 91 398 61 28**. A tales efectos se ha fijado como horario de guardia y permanencia los **martes, miércoles y jueves de 10 a 14 h. y de 16 a 19.30 h.** *Cualquier variación de estos horarios será debidamente anunciada en la página web del Departamento, en la que se mantendrá permanentemente actualizada esta información* (<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>).

Nuestra dirección, para las consultas que se nos dirijan mediante correo ordinario, es:

Departamento de Derecho Político

Equipo docente de la asignatura Constitucional IV (Programa del prof. Oscar Alzaga)

C/ Obispo Trejo 2 - Ciudad Universitaria.

28040 MADRID

Finalmente, los Centros Asociados pueden solicitar a través de sus órganos de dirección que los profesores de la Sede Central acudan a los mismos para realizar una *convivencia* con sus alumnos.

Todo ello, por supuesto, sin perjuicio de la atención tutorial que reciben los alumnos en sus respectivos Centros Asociados.

OPCION para repetidores

OPCIÓN PARA ALUMNOS REPETIDORES

En el curso académico 2012/2013 existen en esta asignatura *dos programas válidos* para todos los Centros Asociados, *uno con carácter general* y otro por el que *podrán optar exclusivamente los alumnos repetidores* que ya lo hayan seguido en el curso anterior:

a) El programa vigente con carácter general en el curso académico 2012/2013 es el correspondiente al equipo docente dirigido por los profs. Alzaga y Gutiérrez. Será el único válido para los alumnos que se matriculen de Derecho Constitucional IV por primera vez o que, habiéndose matriculado con anterioridad, no se hubieran presentado a ninguna prueba presencial de dicha asignatura en el curso 2011/2012.

b) Sólo los alumnos repetidores que en el curso 2011/2012 se hubieran examinado de esta asignatura en alguna prueba presencial (mayo/junio o septiembre) conforme al programa ofrecido por los profs. Sánchez González y Mellado Prado podrán optar por continuar en el curso 2012/2013 con el programa de dichos profesores; aunque también podrán, si lo prefieren, examinarse ahora con el programa de los profs. Alzaga y Gutiérrez.

Por tanto, las orientaciones que se ofrecen a continuación podrán ser seguidas únicamente por los alumnos repetidores que en el pasado curso académico 2011/2012 se hubieran presentado ya a alguna prueba presencial de esta asignatura (junio o septiembre) de acuerdo con las mismas. Los demás alumnos deben atenerse a las indicaciones generales de esta asignatura.

OBJETIVOS

La asignatura Derecho Constitucional IV aborda, por una parte, el estudio de la denominada *parte orgánica* de la Constitución española de 1978, es decir, el análisis de la organización del Estado Central; y por otra, el estudio de la Justicia Constitucional, esto es, de la garantía ordinaria de la Constitución a través del Tribunal Constitucional.

El objetivo es que el alumno conozca en profundidad los órganos del Estado Central y las relaciones entre ellos, así como el control que algunos de esos órganos ejercen sobre otros.

CONTENIDOS

El curso comienza con el estudio de la Jefatura del Estado, es decir, del Rey como titular de la Corona. En este sentido, se hace una valoración de la Monarquía Parlamentaria en nuestra Constitución, así como un análisis pormenorizado del Estatuto orgánico de la Corona (la sucesión, la Regencia, la Tutela...) y de las funciones –que no poderes- del Rey.

A continuación, se aborda el estudio de las Cortes Generales, de su composición, organización, funcionamiento interno y funciones, así como el estatuto jurídico de sus miembros. Para comprender correctamente esta materia hemos considerado necesario analizar el funcionamiento de los partidos políticos y de algunos grupos de presión como los

sindicatos.

Inmediatamente después, se procede a estudiar la configuración constitucional del Gobierno, su estructura y el estatuto jurídico de sus miembros -haciendo especial hincapié en el análisis de la figura de su Presidente- así como sus funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales constituye otra parte de esta asignatura: el control político que ejercen las Cámaras sobre el Gobierno, la exigencia de responsabilidad política al Gobierno por parte del Congreso de los Diputados, y la disolución de las Cámaras que el Presidente del Gobierno puede proponer al Rey, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Asimismo, el estudio del Poder Judicial es objeto de esta asignatura. Tras hacer unas consideraciones generales sobre la Justicia y el Poder Judicial en el Estado de Derecho, se estudia el Estatuto de los Jueces y su órgano de gobierno, el Consejo General del Poder Judicial.

Finalmente, se analiza la naturaleza, la composición y competencias del Tribunal Constitucional como garante supremo de nuestra Constitución.

EQUIPO DOCENTE

- Pilar Mellado Prado
- Juan Manuel Goig Martínez
- María Isabel Martín De Llano
- María Salvador Martínez
- Elena García-Cuevas Roque

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Como texto básico para preparar la asignatura se recomienda el siguiente manual:

Instituciones del Estado y fuerzas políticas, Madrid, Editorial CERA, 2011. Autores: Santiago Sánchez González, Pilar Mellado Prado y otros.

El aprendizaje de la asignatura tiene un componente práctico, que se apoya en el manejo de textos normativos y jurisprudencia constitucional comentada. A estos efectos, los alumnos deben consultar el texto de Núñez Rivero, C.; Goig Martínez, J.M. y Núñez Martínez, M^a.A.: *La Constitución española en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Vol. I. Fuentes y organización del poder político*, Universitas, Madrid, 2010. Este conocimiento práctico será valorado en las pruebas presenciales mediante una pregunta específica.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Es recomendable la utilización de alguna de las múltiples recopilaciones que existen de la Constitución, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y demás Leyes orgánicas reguladoras de las distintas instituciones constitucionales y de los derechos y libertades fundamentales. A título de ejemplo, cabe citar las de Editorial Civitas y de Editorial Ariel, debidamente actualizadas.

Además, los alumnos pueden consultar Oscar Alzaga Villaamil *et alii*, *Derecho Político Español según la Constitución de 1978. Derechos Fundamentales y Órganos del Estado*, 5ª edición, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces (CERA), Madrid, 2012, así como cualquier texto de Derecho Constitucional de los utilizados en las distintas Universidades españolas que contenga desarrollados los temas mencionados en el “Programa” y esté actualizado

EVALUACIÓN

Dado el reducido número de las lecciones y la breve duración del curso (cuatro meses), no se estima necesario ni conveniente someterse a evaluación alguna al margen del examen final. Por otro lado, es improcedente requerir del alumno cualquier trabajo adicional ya que, por hallarse al comienzo de los estudios universitarios, carece por regla general de la preparación indispensable para tal fin.

En cuanto al examen presencial final, consistirá en responder por escrito, durante el tiempo de noventa minutos, a tres –y solamente a tres- preguntas de ensayo de un total de cuatro, sobre el programa de la asignatura (una de las cuatro preguntas tendrá relación con el texto de Cayetano Núñez arriba mencionado). Para superar el examen habrá que contestar correctamente a las tres preguntas y se valorarán, además de los conocimientos, la redacción y presentación. El alumno sólo podrá utilizar como instrumentos auxiliares el programa escrito de la asignatura o, en su caso, fotocopia del índice del texto recomendado en la bibliografía básica, en ambos casos limpios de anotaciones cualesquiera. La calificación de aprobado o superior resultará de la nota media de las tres contestaciones, siempre que cada una de ellas merezca como mínimo la calificación de un 5 sobre 10 de máxima.

El espacio es tasado para el desarrollo de todas las preguntas: un único folio por ambas caras a distribuir libremente por el alumno. No se leerá ni se valorará todo aquello que exceda de un folio.

En casos absolutamente excepcionales podrá tenerse en cuenta para mejorar la calificación final el informe que emita el Profesor Tutor.

DIMENSIÓN PRÁCTICA DE LA ASIGNATURA

No podemos olvidar que toda Ciencia encierra una dimensión teórica y otra práctica, que sirve para conocer y capacita para actuar, aplicando lo ya creado a la realidad, y la Ciencia del Derecho Constitucional, como toda Ciencia del Derecho, también conlleva una parte práctica. Se trata de un nuevo entendimiento del Derecho Constitucional que supere la concepción puramente sistemática en la aprehensión del Derecho y se oriente hacia una concepción problemática y práctica que tenga en cuenta que el Derecho Constitucional y su objeto de conocimiento acepte la disyuntiva, que no la necesidad, entre las diversas opciones a las que tiene que enfrentarse.

Nuestra Disciplina ya dispone de un objeto propio de conocimiento constituido por la Constitución, el bloque de la constitucionalidad, así como un importante entramado normativo de desarrollo constitucional, pero también integrado por la jurisprudencia constitucional. El centro principal del Derecho constitucional es la Constitución, pero también nuestra Disciplina se debe encargar en el enjuiciamiento de la actividad de los poderes públicos, sin olvidar que nuestra Disciplina integra, dentro de su objeto de conocimiento, la doctrina del Tribunal Constitucional como máximo intérprete, aunque no único, de la Constitución, que, en su actividad interpretativa puede, y de hecho lo hace, incidir, o, en alguna medida, alterar visión puramente teórica de la Constitución.

Por ello, este Departamento ha entendido que la Asignatura tiene un componente práctico, que se apoya en el manejo de textos normativos y jurisprudencia constitucional comentada.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.